

**5613** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de tarjetas prefranqueadas de Correos denominada «Valores Cívicos 2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de tarjetas prefranqueadas.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la estampación de una serie de tarjetas prefranqueadas denominada «Valores Cívicos 2008».

Segundo. *Características:*

a) El de 28 de marzo de 2008 y el 1 de octubre de 2008, Día Internacional de la Personas Mayores, se emitirán dentro de la serie «Valores Cívicos 2008» sendas tarjetas prefranqueadas del tipo «tarjeta enterpostal» denominadas «Contra la Violencia de Género» y «Solidaridad intergeneracional», respectivamente.

b) Las tarjetas estarán ilustradas con sendas imágenes alegóricas «Contra la Violencia de Género» y en pro de la «Solidaridad intergeneracional».

c) El signo de franqueo de la tarjeta «Contra la Violencia de Género» reproduce una variación del sello de correos de igual denominación emitido el 11 de febrero de 2008 y el de la tarjeta «Solidaridad intergeneracional» reproduce una variación del sello de correos de igual denominación emitido el 29 de febrero de 2008.

d) Características técnicas de ambas tarjetas:

Procedimiento de impresión: Offset, 4 colores de anverso.

Papel: Estucado, 240 gramos/metro cuadrado.

Tamaño de las tarjetas: 148,5 × 105 mm.

Tamaño de los signos de franqueo: 40,9 × 28,8 mm.

Valores postales:

«Contra la Violencia de Género»: Tarifa «A».

«Solidaridad intergeneracional»: Tarifa «B».

PVP:

«Contra la Violencia de Género»: Tarjeta prefranqueada nacional.

«Solidaridad intergeneracional»: Tarjeta prefranqueada internacional.

Tiradas: Ilimitadas.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—1. La venta y puesta en circulación se iniciará:

«Contra la Violencia de Género»: 28 de marzo de 2008.

«Solidaridad intergeneracional»: 1 de octubre de 2008.

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—1. De cada una de estas tarjetas quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 1.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

2. Otras 250 unidades de cada una de estas tarjetas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**5614** *ORDEN ECI/804/2008, de 5 de marzo, por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Las tecnologías de la información y la comunicación permiten, en el marco actual de la Sociedad de la Información, extender a un gran número de personas contenidos y servicios educativos y culturales, con modelos innovadores de formación y de acceso a la cultura, basados en las redes mundiales de telecomunicación. En los momentos actuales, existe una demanda social creciente de dichos servicios, tanto desde los ámbitos académico y profesional como desde sectores cada vez más amplios de población interesados en la adquisición constante de nuevos conocimientos. Atendiendo a esta demanda, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, desarrolla acciones que favorecen el acceso de los centros escolares a Internet, como facilitar en éstos la instalación de redes de área local, ofrecer conexión gratuita a profesores y alumnos, formar a través de Internet a docentes y personas adultas, desarrollar recursos educativos multimedia interactivos y mantener en Internet un portal educativo, desde el que se accede a estos recursos.

Los expertos en educación y tecnologías de la información y la comunicación coinciden en afirmar que buena parte del éxito de los proyectos de integración de los ámbitos educativos en la Sociedad de la Información, se debe a la disponibilidad de contenidos suficientes y didácticamente eficaces para su uso en el aula o en el hogar, por el profesorado, el alumnado y las familias.

Por otra parte, en los procesos educativos se da la oportunidad de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo la solidaridad y la no discriminación. Por ello, los contenidos educativos deben cumplir con la condición de accesibilidad para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Procede, en consecuencia, publicar una Orden que establezca la concesión de premios al desarrollo de contenidos educativos que, por su eficacia didáctica probada, su accesibilidad y su adecuación para ser distribuidos a través de Internet, puedan contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información en los centros educativos.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero.—Esta orden se dicta de conformidad con el régimen general establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Objeto de la convocatoria. Se anuncia la convocatoria de premios a materiales educativos curriculares, con el fin de estimular y reconocer la tarea del profesorado y otras personas e instituciones en la producción de recursos basados en las tecnologías de la información y la comunicación.

1. Los materiales presentados se ajustarán en sus contenidos curriculares a la normativa española vigente sobre las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y estarán diseñados para su difusión y uso a través de Internet, de manera que puedan ser directamente utilizados mediante cualquier navegador web estándar.

2. La cantidad prevista para distribuir entre los trabajos premiados es de 170.320 euros. Los premios que se convocan por la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322J.485.01 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008.

Tercero.—Participantes. Podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Las personas físicas y las entidades sin fines de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas).

b) Los centros de enseñanza públicos y privados cuyos materiales hayan sido elaborados por un equipo de profesores de dichos centros y que cuente con la colaboración de sus alumnos.